

BASES CONCURSO

"DÍA DE LOS ENAMORADOS"

En Santiago, República de Chile, a 1 de febrero de 2018 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "**DÍA DE LOS ENAMORADOS**".

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Primero. Objetivo.

Premiar a 10 personas naturales, mayores de 18 años, socios del Club Cruz Verde, que participen en este concurso, entre el 1 y el 11 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.

Segundo. Procedimiento del Concurso.

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, socios del Club Cruz Verde que sean contactables por celular.

2. ¿Cómo Ganar?:

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplidos los siguientes pasos:

P

M

RN

A.- El Concurso se llevará a cabo entre el 1 y el 11 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, y las personas deberán comprar una fragancia seleccionada, que se detallan en la cláusula segunda 2.5.;

B.- Luego, las personas que hayan comprado tendrán que enviar un correo a concursos@cruzverde.cl adjuntando una foto de la boleta que dé cuenta de la compra referida en el punto anterior, y además entregar los siguientes datos personales; nombres y apellidos, número de cédula de identidad, casilla de correo electrónico y número de celular.

2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio www.random.org de entre la totalidad de los participantes.

2.3. Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager mediante celular, el día 12 de febrero de 2018. Cada ganador tendrá que confirmar la aceptación del premio en el acto de la llamada. En caso de que los ganadores no acepten confirmar la aceptación del premio, o transcurran tres intentos de llamado sin obtener respuesta, se entenderán que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente. Una vez confirmada la aceptación del premio, se enviará un email desde concursos@cruzverde.cl dando instrucciones acerca del canje del premio y los números de contacto del restaurant. Para los ganadores que sean de regiones, también se enviará un email informando acerca de las condiciones de pago del premio.

2.4. El presente concurso sólo entregará 10 premios, singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

2.5. Las fragancias y sus códigos, que permiten la participación en el concurso, son los siguientes:

CLYO	288747	CLYO UNLIMITED.100M
	277469	CLYO DIVA 100ML
MILLIONAIRE	276931	MILLI.GOLD DELU.EDPSP.100
	288748	MILL.TITANIUM DELUXE 100
FORENZA/LIGHT BLUE	88158	FORENZA EDP.VAP.50ML.
	266956	LIGHT BLUE EDP.VAP.55ML
AGATHA RUIZ DE LA PRADA	275364	SEXY FLOREVE.EDTSP.50+BDY
AGATHA RUIZ DE LA PRADA	277253	LOVE FOREV EDT.50M+BDY50M

ANTONIO BANDERAS	276738	B.SEDUCT.MEN.EDTSP50+AF50
	276739	SPIRIT EDTSP50+AFS BALM50
BENETTON	288016	BENET.COLOR.BLUE.EDT.SP30
	288017	BENET.COLOR.PINK.EDT.SP30
SHAKIRA	289498	SHAKIRA LOVE ROC.EDTSP.80
ANTONIO BANDERAS	272822	B.SEDUCTION EDT.MEN V.200
	275500	B.SEDUCTION.EDTSP.WOM.200
AGUA BRAVA	267204	A.BRAVA AZUL EDT.VAP.25ML
QUORUM	124121	QUORUM EDT.VAP.100ML.
ANTONIO BANDERAS	276553	Queen Seduction 50 ml
	276552	King Seduction 50 ml
ANTONIO BANDERAS	266463	Mediterraneo 100 ml TPR

SHAKIRA	289498	Shakira Love Roc.edtsp.80
---------	--------	---------------------------

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en www.cruzverde.cl para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

Cuarto. Sorteo y Premio.

Se llevará a cabo 1 sorteo el día 12 febrero de 2018, donde se seleccionarán 10 ganadores.

El premio para cada ganador consistirá en una cena para 2 personas en el restaurante María Callas, ubicado en Nueva Costanera 3750 de la comuna de Vitacura Región Metropolitana, cena que tendrá un valor máximo de \$200.000 (doscientos mil pesos).

P

N PW

En caso de que el ganador tenga su domicilio fuera de la Región Metropolitana, el premio se pagará en dinero y ascenderá a la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Clientes y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 12 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.3, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado en redes sociales

Quinto. Entrega del Premio.

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo.

Una vez confirmada la aceptación del premio consistente en una cena para dos personas, el ganador, para hacer efectivo el premio, deberá realizar la reserva correspondiente en el restaurante ya individualizado, siguiendo las instrucciones proporcionadas en el email de que trata la cláusula segunda N° 2.3. Para tales efectos, el número de teléfono del restaurante es (2) 2716 4854 y su casilla de correo electrónico corresponde a reservas@mariacallas.cl.

Farmacias Cruz Verde proporcionará al restaurante María Callas el nombre, apellidos y número de cédula de identidad de los ganadores, con el objeto de que se materialice la reserva antes mencionada, y al momento de concurrir al local, el ganador tendrá que exhibir su cédula de identidad vigente o comprobante que consigne que la misma se encuentra en trámite ante el Servicio de Registro Civil e Identificación (por extravío, robo, hurto o pérdida de vigencia).

El premio consistente en una cena para dos personas sólo podrá hacerse efectivo hasta el día 28 de febrero de 2018. Cada ganador tendrá que proceder a materializar su premio, mediante la reserva, con el debido tiempo de anticipación, en atención a la capacidad de disponibilidad atención del restaurante.

En el caso que una persona seleccionada como ganador tenga su domicilio fuera de la Región Metropolitana, el premio se cancelará en dinero, en una suma equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos). En esta situación, Farmacias Cruz Verde tendrá un plazo de 60 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) desde la fecha del sorteo, para entregar la cantidad recién indicada, acordándose con el ganador la forma de pago, ya sea a través de cheque, vale vista, depósito en cuenta corriente, etc. Este acuerdo deberá consignarse a través de la utilización de los emails respectivos, entre el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager (concursos@cruzverde.cl) y cada ganador de regiones

Sexto. Condiciones del Premio.

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio en dinero sea pagado, tratándose de ganadores de regiones. En el caso de los ganadores de la cena, la responsabilidad se extiende hasta el momento en que Farmacias Cruz Verde envíe el email dando las instrucciones para concretar y hacer efectivo el premio en el restaurante.

Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia desde el 1 al 11 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio,

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "**DÍA DE LOS ENAMORADOS**" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE,** al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

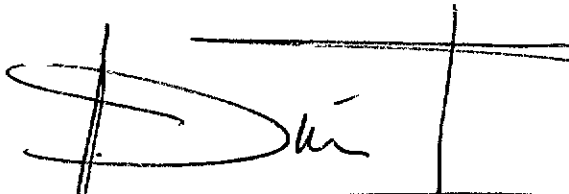
Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

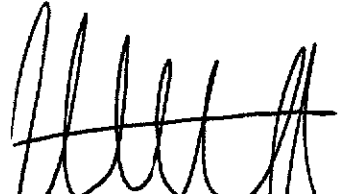
V. REPRESENTACION

Décimo Primero. Personerías.

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



~~VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES~~
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



~~CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ~~
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

P

7 RW

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to consist of several characters and possibly a date.